

RECURSO DE REVISIÓN  
RDAA/0323/2022/OPNT

1 [REDACTED]

VS  
PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 11 once de enero de 2023 dos mil veintitrés.

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se notificó al [REDACTED] el auto de fecha 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho.- **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 07 siete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, se notificó al [REDACTED] el auto de fecha 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyó el día 15 quince de diciembre de 2022 dos mil veintidós, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante correo electrónico, emitido por la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para acreditar el cumplimiento del resolutivo segundo de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó:

**«SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 119, 121, 122, 124, 140, 148 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión revoca parcialmente la respuesta del sujeto obligado y le ordena entregar al recurrente en archivo electrónico, la información faltante relativa a: -»**

1. *Saldos promedio mensuales (mes a mes) del periodo enero-mayo 2022 dos mil veintidós;*
2. *Tasa de interés mensual por cada una de las cuentas (productividad), precisando tasa bases (TIIE, CETE o cualquier otra); y*
3. *Rentabilidad -intereses pagados por cada uno de los fondos de Ramo 33.*

*La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener, sin costo. Y notificar al recurrente, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior de conformidad con los artículos 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como artículo s 121, 122, 132, 142 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----» (Sic).*

El sujeto obligado anexó las documentales siguientes: copia simple la resolución de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós, relativa al expediente número RDAA/0323/2022/OPNT, emitida por el Pleno de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, en 07 siete fojas; copia simple del oficio número SC/UTPE/SASS/01430/2022, de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, suscrito por la Lic. Karen Aida Osornio Sánchez, Encargada

S  
E  
N  
A  
C  
I  
O  
N  
A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N

del Despacho de la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, en 02 dos fojas; copia simple del oficio número SC/UTPE/SASS/01431/2022, de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, suscrito por la Lic. Karen Aida Osornio Sánchez, Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, en 02 dos fojas; copia simple del correo electrónico de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, enviado a la dirección <sup>1</sup> [REDACTED] emitido por la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del que se desprende el envío de dos archivos en formato PDF, denominados "RDAA-0323-2022-OPNT\_Resolución", "SC-UTPE-SASS-01430-2022" y un archivo en formato xlsx, denominado "RDAA-0323.2022-OPNT\_220456222000513\_Cumplimiento", en 02 dos fojas y; copia simple de tabla que contiene los datos referentes al Fondo "Ramo 33", en 01 una foja. Información que coincide con lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la resolución de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós, dictado dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y al <sup>1</sup> [REDACTED] conforme con la información que le fue entregada, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la primera sesión ordinaria de pleno de fecha 11 once de enero de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 12 DOCE DE ENERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. -----  
vmrs